REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.016.833.876

JIMENEZ CORREA

APELLIDOS

LUIS FELIPE

NOMBRES

FIRMA



PhotoScan de Google Fotos



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1999

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

A- G.S. RH

M SEXO

12-DIC-2017 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-01038199-M-1016833876-20180918 0062634166A 1 9905782949

Medellín, 14 de October de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO SEGAC.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1016833876	JIMENEZ CORREA LUIS FELIPE	17/10/2023		366227w2	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/10/2023 11:28:32 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.154.64.247, 192.230.104.12, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1016833876,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de octubre de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA SAS
Nit. 900157744 - 0
Dirección: Cll 27 SUR No 19 - 19
Tel: 6016264247-3183832985-3115117029-3002717331 NIT 900157744

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso ⊗ Periódico ○ Retiro ○ Post incapacidad ○ Caso ocupacional ○
Control ○ Reubicación ○ Ingreso al SVE ○ Trabajo en alturas ○



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **14/10/2023 06:56:00** Empresa **CONSORCIO SEGAC**

Nombre **LUIS FELIPE JIMENEZ CORREA**

Cargo **AYUDANTE DE OBRA** Doc. Identidad **CC 1016833876**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EXAMEN DE INGRESO OCUPACIONAL	2 VISIOMETRIA	3 AUDIOMETRIA SOD
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN
Apto para el cargo	⊗	○	○	○
Aplazado	○	○	○	○
Apto con restricciones	○	○	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○	○	○
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	○	○	○	○
Apto para participar en la brigada	○	○	○	○
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	○	○	○	○

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	○	○
Requiere restricciones de actividades	○	○
Requiere reubicación laboral temporal	○	○
Requiere reubicación laboral permanente	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de enfermedad Profesional	○	○
Secuelas de Accidentes de Trabajo	○	○
Enfermedad Común	○	○

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
Visual ○ Auditivo ○ Respiratorio ○ Cardiovascular ○ Psicosocial ○ Ergonómico ○ Otros ○

REMISIÓN	SI	NO	ARL	SI	NO	EPS	SI	NO
	○	⊗		○	○		○	○

SIN RESTRICCIONES PARA LA LABOR
CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
PAUSAS DE COMPENSACION DURANTE JORNADA LABORAL

Dr. Luis Enrique Flórez Parra
Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
RM 11189965/02 Lic S.O. 4325 DE 03/18

LUIS ENRIQUE FLOREZ PARRA
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 11189178 RM: 4325 DE 03/18

Trabajador: LUIS FELIPE JIMENEZ CORREA
CC 1016833876
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



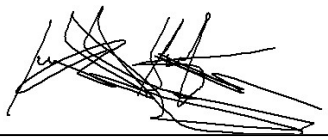
Captura Biometrica

HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE
USO ADECUADO DE EPP SEGÚN ÁREA DE TRABAJO
CAPACITACIÓN EN HIGIENE POSTURAL Y CUIDADO DE COLUMNA
MANEJO ADECUADO DE HERRAMIENTA Y MAQUINARIA DE TRABAJO
ADECUADA MANIPULACION DE CARGAS
EN CAMPO USO DE BLOQUEADOR SOLAR E HIDRATACION
ALIMENTACION BALANCEADA.
MANEJO DE ESTRÉS CON ACTIVIDADES QUE MEJOREN LA CARGA LABORAL
CUALQUIER OMISION EN LA INFORMACION INDAGADA DURANTE LA CONSULTA MEDICA FRENTE A SU HISTORIAL CLINICO, EXIME AL MEDICO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FRENTE A EVENTOS QUE SUCEDAN DURANTE EL EJERCICIO DE SU LABOR Y SE CONSIDERA UNA FALTA GRAVE DEL TRABAJADOR.

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.



LUIS ENRIQUE FLOREZ PARRA
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 11189178 RM: 4325 DE 03/18



Trabajador: LUIS FELIPE JIMENEZ CORREA
CC 1016833876
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 7171 de 07/11/2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No. 41798364, ha solicitado la renovación de la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica, Resolución No. 10905 de 2012-10-12, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la modificación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3840 de fecha 2022-10-19.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No 41798364, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

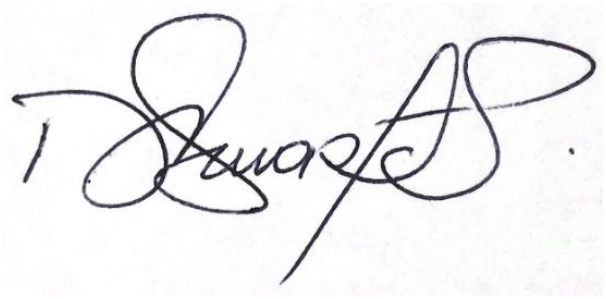
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07/11/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: wmeMd4gaaZ

Elaboró: 1013608965

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 4335 de 23/03/2018

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) LUIS ENRIQUE FLOREZ PARRA, Identificado(a) con CC 11189178 de ENGATIVA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LUIS ENRIQUE FLOREZ PARRA, Identificado(a) con CC 11189178 de ENGATIVA, como MÉDICO Y CIRUJANO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Powered by CamScanner

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a LUIS ENRIQUE FLOREZ PARRA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 23/03/2018

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: ILURIBE
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá,D.C. 07-04-2018
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Luis Enrique Florez Parra
C.C #. 11.189.178
Teléfono: 3157429784
Correo: luisefloreze hotmail.com
Firma:

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA

NOMBRE DEL PROPONENTE **CONSORCIO SEGAC**					
1. DATOS PERSONALES					
NOMBRES Y APELLIDOS	**LUIS FELIPE JIMENEZ CORREA**				
CARGO A OCUPAR	**AYUDANTE DE OBRA**				
DOMICILIO	**BOGOTA D.C**				
DIRECCIÓN	CRA 27A # 68 - 45				
No. TELEFONO	**3204164053**				
No. CEDULA DE CIUDADANIA	**1016833876**				
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	**BOGOTA D.C., 21/11/1999**				
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)					
TITULO	**INSTITUCION**	**LUGAR**	**FECHA DE GRADO**		**DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)**
			MES	**AÑO**	
BACHILLER		**BOGOTA**			**11**
3. EXPERIENCIA					
Nro.	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CONTRATISTA**	**DURACION DEL CONTRATO (AÑOS)**		
1	**OFICIAL EN INSTALACION**	**ALUMINIOS Y REMODELCIONES JIMENEZ SAS**			

CONSORCIO SEGAC

CERTIFICA

Que el Señor LUIS FELIPE JIMENEZ CORREA, identificado con cedula de ciudadanía número 1016833876expedida en Bogotá D.C., se encuentra vinculado como AYUDANTE DE OBRA, bajo contrato a término fijo.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de octubre de 2023.

EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEGAC
NIT. 901.744.482-8

LUIS FELIPE JIMENEZ CORREA
AYUDANTE DE OBRA
C.C. 1016833876

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2023

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

REF: CARTA DE IDONEIDAD

Cordial saludo.

Por medio de la presente se expide el certificado de idoneidad del LUIS FELIPE JIMENEZ CORREA identificado con C.C 1016833876 quien es apto para desempeñar el cargo de AYUDANTE DE OBRA y cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar su cargo en la empresa CONSORCIO SEGAC.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente



EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
Representante legal
C.C 1.026.266.545
MP 25202227541CND
.

AGAC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CODIGO: SGSST-F01 VERSION: 001 FECHA: 16/02/2019

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: MAYERLI CASTILLO | CARGO: PROF SST | LUGAR DE PROYECTO: SENA

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL																	FIRMA
				CAMISA	PANTALON	OVEROL	IMPERMEABLE	CASCO	BARBUQUEJO	GAFAS	PROTECCION RESPIRATORIA	PROTECCION AUDITIVA	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CAUCHO	GUANTES DE NITRILO	BOTAS DE CUERO	BOTAS DE CAUCHO	CARETA	OTRO	
1	14/10/2023	Andres Felipe vega	1069079194	X				X	X	X	X	X				X					Andres vega.
2	14/10/2023	Carlos Julio	91131911	X				X	X	X	X	X				X					
3	14/10/2023	Jeferson Rivera	1023033213	X				X	X	X	X	X				X					
4	14/10/2023	Alexander Hernandez	30966684	X				X	X	X	X	X				X					
5	14/10/2023	Alejandro J[illegible]	1002367683	X				X	X	X	X	X				X					
6	14/10/2023	Felipe Jimenez	1016833816	X				X	X	X	X	X				X					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					

DECLARO HABER RECIBIDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL AQUI SEÑALADOS, ASI COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CORRECTO USO Y ACEPTO EL COMPROMISO QUE SE SOLICITA DE:

a. Utilizar el elemento durante la jornada de trabajo en las áreas cuya obligatoriedad de uso se encuentra señalizado.

b. Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando de su perfecto estado y conservación.

c. Solicitar un nuevo elemento en caso de pérdida o deterioro del mismo. (Si se pierde el elemento de proteccion personal esta sujeto a descuento en nomina)

FIRMA: MAYERLI CASTILLO.

OBSERVACIONES:

FECHA: **14 de octubre 2023**

PARA: **LUIS FELIPE JIMENEZ CORREA** **C.C 1016833876**
CARGO: **AYUDANTE DE OBRA**

ASUNTO: **RECOMENDACIONES MÉDICAS DE EXAMEN DE INGRESO**

De acuerdo al diagnóstico médico generado por la IPS **SERVICIOS MEDICOS SANTA HELENA SAS** realizado el día **14 octubre** del año en curso y dando cumplimiento al a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ley 9 de 1979 Art. 83 (b), CCS Art. 348 (Medidas de Higiene y Seguridad) y del Decreto 1072 de 2014 Articulo 2.2.4.6.10 “OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES (suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud), me permito informar las recomendaciones generadas por el Médico de la IPS, los cuales deben seguir al pie de la letra para contribuir al mejoramiento de su nivel de salud y para dar cumplimiento a nuestros programas de vigilancia epidemiológica. Igualmente, si presenta alguna molestia durante la jornada laboral o si alguna condición en el puesto de trabajo le puede generar incomodidad por favor reportarlo y si es necesario remitirse de manera inmediata a su EPS.

RECOMENDACIONES:

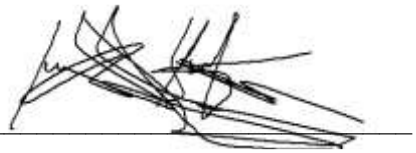
- **SIN RESTRICCIONES PARA LA LABOR**

De acuerdo a lo anterior, se realizará seguimiento permanente a las recomendaciones mencionadas, de no aplicarlas estará incumpliendo con la obligación de propender por el cuidado integral de su salud, además de restringirla de actividades derivadas de nuestro P.V.E. Programa de Vigilancia Epidemiológica por desconocimiento de la organización, igualmente recuerde aplicar las recomendaciones emitidas por el médico de su EPS.

Cordialmente,



FIRMA PROFESIONAL SST
C.C. 53.133.248



FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. 1016833876

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGISTRO DE ASISTENCIA	CODIGO: SGSST-F06 VERSION: 002 FECHA: 09/09/2022

☐ INDUCCION DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	☐ CHARLA DE 5 MINUTOS	☐ OTROS
☒ CAPACITACION	☐ SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
MAYERLI CASTILLO.	MAYERLI CASTILLO.	

TEMA: NOTIFICACION DE RIESGO.

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
2023/10/14	OFI. PRINCIPAL.	9:20	10:20.	1h.	

N.°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CARGO	FIRMA
1	Hernandez Lopez Alexander	3096684	Ayudante	
2	Rivera Jeferson	1023033213	Ayudante.	
3	C'Fuentes Melo	91131911	Ayudante	
4	Andres Felipe Vega	1069079194	Ayudante	Andres Felipe Vega.
5	Alejandro Jimenez	1002367683	Ayudante	
6	Felipe Jimenez	1016833876	Ayudante	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Observaciones:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 52.876.627
RIVERA NIÑO

APELLIDOS
LUCY ESPERANZA

NOMBRES

Lucy Esperanza Rivera N

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1981
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

06-MAR-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01373454-F-0052876627-20230810 0136220924SA 1 8809092772

Medellín, 21 de October de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO SEGAC.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C52876627	RIVERA NIÑO LUCY ESPERANZA	23/10/2023		N7180171	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 21/10/2023 11:36:05 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.154.64.247, 192.230.104.12, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUCY ESPERANZA RIVERA NIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.876.627**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Octubre del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

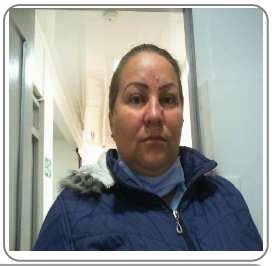
Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA SAS
Nit. 900157744 - 0
Dirección: Cll 27 SUR No 19 - 19
Tel: 6016264247-3183832985-3115117029-3002717331 NIT 900157744

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso ⊗ | Periódico ○ | Retiro ○ | Post incapacidad ○ | Caso ocupacional ○
Control ○ | Reubicación ○ | Ingreso al SVE ○ | Trabajo en alturas ○



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **21/10/2023 07:56:00** Empresa **CONSORCIO SEGAC**

Nombre **LUCY ESPERANZA RIVERA NIÑO**

Cargo **AYUDANTE DE OBRA** Doc. Identidad **CC 52876627**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EXAMEN DE INGRESO OCUPACIONAL	2 VISIOMETRIA	3 AUDIOMETRIA SOD
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN
Apto para el cargo	⊗	○	○	○
Aplazado	○	○	○	○
Apto con restricciones	○	○	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○	○	○
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	○	○	○	○
Apto para participar en la brigada	○	○	○	○
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	○	○	○	○

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	○	○
Requiere restricciones de actividades	○	○
Requiere reubicación laboral temporal	○	○
Requiere reubicación laboral permanente	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de enfermedad Profesional	○	○
Secuelas de Accidentes de Trabajo	○	○
Enfermedad Común	○	○

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
Visual ⊗ | Auditivo ○ | Respiratorio ○ | Cardiovascular ○ | Psicosocial ○ | Ergonómico ○ | Otros ○

REMISIÓN	SI ○	NO ⊗	ARL	SI ○	NO ⊗	EPS	SI ○	NO ⊗

SIN RESTRICCIONES FISICAS PARA EL CARGO EN PISO
USO D EGAFAS PERMANENTES Y OBLIGATORIAS
DEBE BAJAR DE PESO
VALORACION EN LA EPS POR OPTOMETRIA Y OTRORRINO DE FORMA ANUAL

Dra Solandy E. Ortiz
M.D Laboral
RMO 4788/2015
U Rosario

SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 52116798 RM: RM2116/01 LO4788/15

Lucy Esperanza Rivera

Trabajador: LUCY ESPERANZA RIVERA NIÑO
CC 52876627
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

TABAJO CON ENFASIS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD LABORAL
SE SUGIERE EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ADECUADOS PARA LA LABOR
CAPACITACION EN EL MANEJO DE CARGAS SI LO REQUIERE
SE ACONSEJA ESTILO DE VIDA SALUDABLES CON ACTIVIDAD FISICA Y HABITOS ALIMENTARIOS BALANCEADOS
INFORMACION SOBRE CUALQUIER DETERIORO EN LA SALUD QUE PRESENTE Y QUE LE LIMITE TRABAJAR
CUALQUIER OMISION EN LA INFORMACION INDAGADA DURANTE LA CONSULTA MEDICA FRENTE A SU HISTORIAL CLINICO,
EXIME AL MEDICO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FRENTE A EVENTOS QUE SUCEDAN DURANTE EL EJERCICIO DE SU LABOR Y
SE CONSIDERA UNA FALTA GRAVE DEL TRABAJADOR

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

Dra Solandy E. Ortiz
M.D Laboral
RMO 4788/2015
U Rosario

SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 52116798 RM: RM2116/01 LO4788/15

Trabajador: LUCY ESPERANZA RIVERA NIÑO
CC 52876627
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No. 4788 de 27/04/2015

Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN identificado(a) con C.C. 52.116.798 de BOGOTA D.C., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 3666 del 27/04/2005, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502/2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la renovación de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN identificado(a) con C.C. 52.116.798 de BOGOTA D.C., como MEDICA Y CIRUJANA GENERAL ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción

1. MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.
3. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA.

Continuación de la Resolución No. 4788 del 27/04/2015 por la cual se renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA.
5. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se renovó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 27/04/2015

Isabel Cristina Artunduaga P.
Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)

ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA PASTRANA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Mónica M. Torres Rojas	
Revisado por	Sandra Patricia Charry Rojas	
Aprobado por	Daibeth Elena Henríquez Iguarán	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Calidad de Servicios de Salud.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 7171 de 07/11/2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No. 41798364, ha solicitado la renovación de la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica, Resolución No. 10905 de 2012-10-12, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la modificación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3840 de fecha 2022-10-19.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No 41798364, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

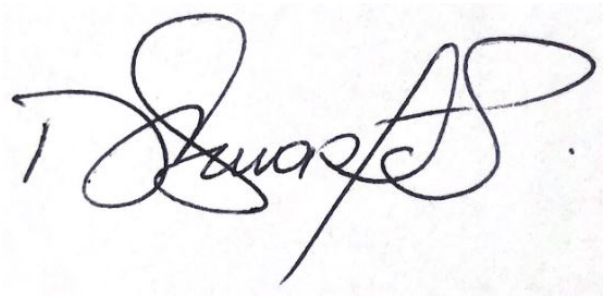
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07/11/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: wmeMd4gaaZ

Elaboró: 1013608965

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

HOJA DE VIDA

NOMBRE DEL PROPONENTE **CONSORCIO SEGAC**	
1. DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**LUCY ESPERANZA RIVERA**
CARGO A OCUPAR	**AYUDANTE**
DOMICILIO	**BOGOTA D.C.**
DIRECCIÓN	TV. 18T BIS 68 - 71
No. TELEFONO	**3223687293**
No. CEDULA DE CIUDADANIA	**52876627**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	**Bogotá D.C.,11 de octubre de 1981**

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	AÑO DE GRADO	DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
BACHILLER	**COLEGIO DISTRITAL SANTA BARBARA**		**11**

3. EXPERIENCIA

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO (AÑOS)
1	**AYUDANTE**	**AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S**	**1**
2	**SERVICIOS GENERALES**	**BLU MUDANZAS**	**3**
3	**ASISTENTE DE PRODUCCION**	**BIO BOLSAS S.A.S**	**1**

CONSORCIO SEGAC

CERTIFICA

Que la Señora LUCY ESPERANZA RIVERA, identificada con cedula de ciudadanía número 52876627 expedida en Bogotá D.C.., se encuentra vinculado como AYUDANTE DE OBRA, bajo contrato a término fijo.

Se expide la presente certificación, a solicitud de la interesada a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2023.

EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEGAC
NIT. 901.744.482-8

LUCY ESPERANZA RIVERA
AYUDANTE DE OBRA
C.C. 52876627

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2023

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

REF: CARTA DE IDONEIDAD

Cordial saludo.

Por medio de la presente se expide el certificado de idoneidad de LUCY ESPERANZA RIVERA identificada con C.C 52876627 quien es apto para desempeñar el cargo de AYUDANTE DE OBRA y cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar su cargo en la empresa CONSORCIO SEGAC.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente



EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
Representante legal
C.C 1.026.266.545
MP 25202227541CND
.

AGAC
CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SGSST-F01
REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	VERSION: 001
	FECHA: 16/02/2019

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: MAYERLI CASTILLO | CARGO: PROF SST | LUGAR DE PROYECTO: SENA

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL																FIRMA	
				CAMISA	PANTALON	OVEROL	IMPERMEABLE	CASCO	BARBUQUEJO	GAFAS	PROTECCION RESPIRATORIA	PROTECCION AUDITIVA	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CAUCHO	GUANTES DE NITRILO	BOTAS DE CUERO	BOTAS DE CAUCHO	CARETA	OTRO	
1	2023-10-21	Esperanza Rivera	52876627	X						X	X				X	X					Esperanza
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					

DECLARO HABER RECIBIDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL AQUI SEÑALADOS, ASI COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CORRECTO USO Y ACEPTO EL COMPROMISO QUE SE SOLICITA DE:

a. Utilizar el elemento durante la jornada de trabajo en las áreas cuya obligatoriedad de uso se encuentra señalizado.

b. Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando de su perfecto estado y conservación.

c. Solicitar un nuevo elemento en caso de pérdida o deterioro del mismo. (Si se pierde el elemento de proteccion personal esta sujeto a descuento en nomina)

FIRMA: MAYERLI CASTILLO

OBSERVACIONES:

FECHA: **21 de octubre 2023**

PARA: **LUCY ESPERANZA RIVERA** **C.C 52.776.627**
CARGO: **AYUDANTE DE OBRA**

ASUNTO: **RECOMENDACIONES MÉDICAS DE EXAMEN DE INGRESO**

De acuerdo al diagnóstico médico generado por la IPS **SERVICIOS MEDICOS SANTA HELENA SAS** realizado el día **21 octubre** del año en curso y dando cumplimiento al a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ley 9 de 1979 Art. 83 (b), CCS Art. 348 (Medidas de Higiene y Seguridad) y del Decreto 1072 de 2014 Articulo 2.2.4.6.10 "OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES (suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud), me permito informar las recomendaciones generadas por el Médico de la IPS, los cuales deben seguir al pie de la letra para contribuir al mejoramiento de su nivel de salud y para dar cumplimiento a nuestros programas de vigilancia epidemiológica. Igualmente, si presenta alguna molestia durante la jornada laboral o si alguna condición en el puesto de trabajo le puede generar incomodidad por favor reportarlo y si es necesario remitirse de manera inmediata a su EPS.

RECOMENDACIONES:

- **SIN RESTRICCIONES PARA LA LABOR**

De acuerdo a lo anterior, se realizará seguimiento permanente a las recomendaciones mencionadas, de no aplicarlas estará incumpliendo con la obligación de propender por el cuidado integral de su salud, además de restringirla de actividades derivadas de nuestro P.V.E. Programa de Vigilancia Epidemiológica por desconocimiento de la organización, igualmente recuerde aplicar las recomendaciones emitidas por el médico de su EPS.

Cordialmente,

Yayerlin Castillo.

FIRMA PROFESIONAL SST
C.C. 53.133.248

Lucy Esperanza Rivera

FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. 52.776.627

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGISTRO DE ASISTENCIA	CODIGO: SGSST-F06 VERSION: 002 FECHA: 09/09/2022

☐ INDUCCION DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	☐ CHARLA DE 5 MINUTOS	☐ OTROS
☒ CAPACITACION	☐ SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
YAMERLI CASTILLO	YAMERLI CASTILLO.	

TEMA:

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
2023-10-21	OFI PRINCIPAL	9:20	10:20.	1h.	

N.°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CARGO	FIRMA
1				
2	Rivera lucy Esperanza	52876627	ayudante	lucy Esperanza
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Observaciones:


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.249.093
TORRES VIVAS
APELLIDOS
DIEGO ALEJANDRO
NOMBRES
Diego TORRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G. S. RH
M
SEXO
11-JUN-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Medellín, 31 de October de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO SEGAC.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C80249093	TORRES VIVAS DIEGO ALEJANDRO	01/11/2023		93176127	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 31/10/2023 15:35:45 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 201.244.214.191, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIEGO ALEJANDRO TORRES VIVAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **80249093,** se encuentra afiliado/a desde **02/03/2009** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de septiembre de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

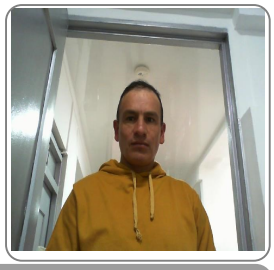
Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA SAS
Nit. 900157744 - 0
Dirección: Cll 27 SUR No 19 - 19
Tel: 6016264247-3183832985-3115117029-3002717331 NIT 900157744

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso ⊗ | Periódico ○ | Retiro ○ | Post incapacidad ○ | Caso ocupacional ○
Control ○ | Reubicación ○ | Ingreso al SVE ○ | Trabajo en alturas ○



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **06/09/2023 08:07:00** Empresa **CONSORCIO SEGAC**

Nombre **DIEGO ALEJANDRO TORRES VIVAS**

Cargo **AYUDANTE DE OBRA** Doc. Identidad **CC 80249093**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EXAMEN DE INGRESO OCUPACIONAL	2 VISIOMETRIA	3 AUDIOMETRIA SOD
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN
Apto para el cargo	⊗	○	○	○
Aplazado	○	○	○	○
Apto con restricciones	○	○	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○	○	○
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	○	○	○	○
Apto para participar en la brigada	○	○	○	○
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	○	○	○	○

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	○	○
Requiere restricciones de actividades	○	○
Requiere reubicación laboral temporal	○	○
Requiere reubicación laboral permanente	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de enfermedad Profesional	○	○
Secuelas de Accidentes de Trabajo	○	○
Enfermedad Común	○	○

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ○ Auditivo ⊗ Respiratorio ○ Cardiovascular ○ Psicosocial ○ Ergonómico ○ Otros ○

REMISIÓN	SI ○	NO ⊗	ARL	SI ○	NO ⊗	EPS	SI ○	NO ⊗

SIN RESTRICCIONES PARA LA LABOR.
CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. MANEJO ADECUADO DE HERRAMIENTA Y MAQUINARIA DE TRABAJO
PAUSAS DE COMPENSACION DURANTE JORNADA LABORAL.
HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE. ALIMENTACION BALANCEADA.

Vladimir A. Vega R.
Especialista Salud Ocupacional y Riesgos Laborales
Resolución 5614 / 2018

VLADIMIR ALBERTO VEGA RODRIGUEZ
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 72344909 RM: 5614 DE 26/04/2018

Diego Torres

Trabajador: DIEGO ALEJANDRO TORRES VIVAS
CC 80249093
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

USO ADECUADO DE EPP SEGÚN ÁREA DE TRABAJO. ADECUADA MANIPULACION DE CARGAS.
CAPACITACIÓN EN HIGIENE POSTURAL Y CUIDADO DE COLUMNA.
EN CAMPO USO DE BLOQUEADOR SOLAR E HIDRATACION.
MANEJO DE ESTRÉS CON ACTIVIDADES QUE MEJOREN LA CARGA LABORAL.
POR PREVENCION DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS SE RECOMIENDA:
LAVADO DE MANOS FRECUENTE. ACATAR MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE SU EMPRESA FRENTE A BIOSEGURIDAD. USO DE TAPABOCAS EN ZONAS DONDE EXISTA AGLOMERACION DE PERSONAS O DONDE ESTE ESTABLECIDO POR LEY. CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA DE VACUNACION ACTUAL FRENTE A COVID - 19 Y OTRAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS. VENTILACION AREA DE TRABAJO. DESINFECCION DE AREAS Y HERRAMIENTAS AL TERMINAR EL TURNO.
CUALQUIER OMISION EN LA INFORMACION INDAGADA DURANTE LA CONSULTA MEDICA FRENTE A SU HISTORIAL CLINICO, EXIME AL MEDICO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FRENTE A EVENTOS QUE SUCEDAN DURANTE EL EJERCICIO DE SU LABOR Y SE CONSIDERA UNA FALTA GRAVE DEL TRABAJADOR.
RECOMENDACIONES POR ESPECIALISTAS (MEDICINA LABORAL-VISIOMETRIA-AUDIMOMETRIA-FISIOTERAPIA):
CONTROL MEDICO LABORAL PERIODICO.
EJERCICIO FISICO CARDIOVASCULAR 4 VECES POR SEMANA 40 MINUTOS, DIETA BAJA EN GRASAS Y CARBOHIDRATOS.
SE SUGIERE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (SILICONA-COPA)EN CASO DE RUIDO, CONTROL ANUAL, PAUTAS DE HIGIENE AUDITIVO.SE SUGIERE INGRESO AL PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO.

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.



VLADIMIR ALBERTO VEGA RODRIGUEZ
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 72344909 RM: 5614 DE 26/04/2018



Trabajador: DIEGO ALEJANDRO TORRES VIVAS
CC 80249093
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad


Captura Biometrica

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 7171 de 07/11/2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No. 41798364, ha solicitado la renovación de la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica, Resolución No. 10905 de 2012-10-12, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la modificación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3840 de fecha 2022-10-19.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No 41798364, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

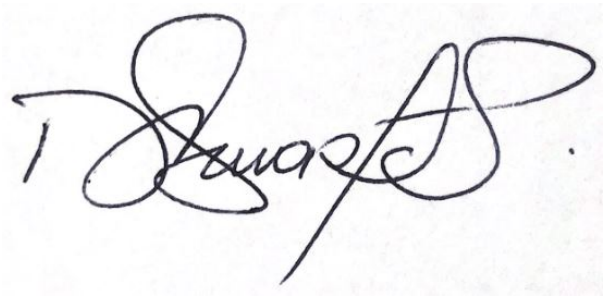
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07/11/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: wmeMd4gaaZ

Elaboró: 1013608965

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 5614 de 26/04/2018

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) VLADIMIR ALBERTO VEGA RODRIGUEZ, Identificado(a) con CC 72344909 de BARRANQUILLA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a VLADIMIR ALBERTO VEGA RODRIGUEZ, Identificado(a) con CC 72344909 de BARRANQUILLA, como MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a VLADIMIR ALBERTO VEGA RODRIGUEZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 26/04/2018

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: DARAMIREZ
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá,D.C. 27 JUNIO 2018
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Vladimir Vega R
C.C #. 72544909
Teléfono: 3166229407
Correo: vladimirvr@hotmail.com
Firma:

HOJA DE VIDA

NOMBRE DEL PROPONENTE **CONSORCIO SEGAC**	
1. DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**DIEGO ALEJANDRO TORRES VIVAS**
CARGO A OCUPAR	**AYUDANTE DE OBRA**
DOMICILIO	**BOGOTA D.C.**
DIRECCIÓN	CR 28 # 64 - 98
No. TELEFONO	**3046782297**
No. CEDULA DE CIUDADANIA	**80249093**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	**BOGOTA D.C 15/02/1983**

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
PRIMARIA					

3. EXPERIENCIA

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO (AÑOS)
1	**AYUDANTE DE OBRA**	**AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S**	**2**

CONSORCIO SEGAC

CERTIFICA

Que el Señor DIEGO ALEJANDRO TORRES VIVAS, identificado con cedula de ciudadanía número 80.249.093 expedida en Bogotá D.C., se encuentra vinculado como AYUDANTE DE OBRA, bajo contrato a término fijo.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023.

EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEGAC
NIT. 901.744.482-8

DIEGO ALEJANDRO TORRES VIVAS
AYUDANTE DE OBRA
C.C. 80.249.093

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2023

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

REF: CARTA DE IDONEIDAD

Cordial saludo.

Por medio de la presente se expide el certificado de idoneidad del DIEGO ALEJANDRO TORRES VIVAS identificado con C.C 80.249.093 quien es apto para desempeñar el cargo de AYUDANTE DE OBRA y cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar su cargo en la empresa CONSORCIO SEGAC.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente



EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
Representante legal
C.C 1.026.266.545
MP 25202227541CND
.

AGAC	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SGSST-F01 VERSION: 001 FECHA: 16/02/2019
	REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	MAYERLI CASTILLO	CARGO	PROF. SST.	LUGAR DE PROYECTO	SENA

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL																	FIRMA
				CAMISA	PANTALON	OVEROL	IMPERMEABLE	CASCO	BARBUQUEJO	GAFAS	PROTECCION RESPIRATORIA	PROTECCION AUDITIVA	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CAUCHO	GUANTES DE NITRILO	BOTAS DE CUERO	BOTAS DE CAUCHO	CARETA	OTRO	
1	07-09-2023	torres oscar	80824829	X				X	X	X	X	X				X					torres oscar
2	07-09-2023	Diego Tovar	80249093	X				X	X	X	X	X				X					Tovar Diego
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					

DECLARO HABER RECIBIDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL AQUI SEÑALADOS, ASI COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CORRECTO USO Y ACEPTO EL COMPROMISO QUE SE SOLICITA DE:

a. Utilizar el elemento durante la jornada de trabajo en las áreas cuya obligatoriedad de uso se encuentra señalizado.

b. Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando de su perfecto estado y conservación.

c. Solicitar un nuevo elemento en caso de pérdida o deterioro del mismo. (Si se pierde el elemento de proteccion personal esta sujeto a descuento en nomina)

FIRMA: MAYERLI CASTILLO	OBSERVACIONES: NINGUNA

Powered by CamScanner

AGAC	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SGSST-F29
	COMPROMISO SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	VERSION: 002 FECHA: 13/09/2022

FECHA: 07 de septiembre 2023

PARA: DIEGO ALEJANDRO TORRES VIVAS C.C 80.249.093
CARGO: AYUDANTE DE OBRA

ASUNTO: RECOMENDACIONES MÉDICAS DE EXAMEN DE INGRESO

De acuerdo al diagnóstico médico generado por la IPS **SERVICIOS MEDICOS SANTA HELENA SAS** realizado el día **06 septiembre** del año en curso y dando cumplimiento al a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ley 9 de 1979 Art. 83 (b), CCS Art. 348 (Medidas de Higiene y Seguridad) y del Decreto 1072 de 2014 Artículo 2.2.4.6.10 "OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES (suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud), me permito informar las recomendaciones generadas por el Médico de la IPS, los cuales deben seguir al pie de la letra para contribuir al mejoramiento de su nivel de salud y para dar cumplimiento a nuestros programas de vigilancia epidemiológica. Igualmente, si presenta alguna molestia durante la jornada laboral o si alguna condición en el puesto de trabajo le puede generar incomodidad por favor reportarlo y si es necesario remitirse de manera inmediata a su EPS.

RECOMENDACIONES:

- **SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO**

De acuerdo a lo anterior, se realizará seguimiento permanente a las recomendaciones mencionadas, de no aplicarlas estará incumpliendo con la obligación de propender por el cuidado integral de su salud, además de restringirla de actividades derivadas de nuestro P.V.E. Programa de Vigilancia Epidemiológica por desconocimiento de la organización, igualmente recuerde aplicar las recomendaciones emitidas por el médico de su EPS.

Cordialmente,

YANFBLI CASTILLO
FIRMA PROFESIONAL SST
C.C. 53.133.248

Diego Torres
FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. 80.249.093

Powered by CamScanner

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SGSST-F06 VERSION: 002 FECHA: 09/09/2022
	REGISTRO DE ASISTENCIA	

☐ INDUCCION DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	☐ CHARLA DE 5 MINUTOS	☐ OTROS
☒ CAPACITACION	☐ SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
Hayerli Castillo	Hayerli Castillo	AGAC.

TEMA: Notificación Riesgos

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
07-09-23	USENA	7:30am	8:30am	1hora	2

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CARGO	FIRMA
1	torres oscar	80248259	oficial	torres oscar
2	Diego Tovar	80249093	OFICIAL	Tovar Diego
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Observaciones:

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
5.653.822
NUMERO
DIAZ CANO
APELLIDOS
ARIOLFO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1971
GUADALUPE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
11-DIC-1989 GUADALUPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

Medellín, 02 de November de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO SEGAC.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C5653822	DIAZ CANO ARIOLFO	03/11/2023		1935124X	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 02/11/2023 14:08:40 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 201.244.214.191, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ARIOLFO DIAZ CANO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **5653822,** se encuentra afiliado/a desde **12/03/1998** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de noviembre de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA SAS

Nit. 900157744 - 0

Dirección: Cll 27 SUR No 19 - 19

Tel: 6016264247-3183832985-3115117029-3002717331 NIT 900157744

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación:	Ingreso ⊗	Periódico ○	Retiro ○	Post incapacidad ○	Caso ocupacional ○
	Control ○	Reubicación ○	Ingreso al SVE ○	Trabajo en alturas ○	



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **03/11/2023 10:06:00** Empresa **CONSORCIO SEGAC**

Nombre **ARIOLFO DIAZ CANO**

Cargo **AYUDANTE DE OBRA** Doc. Identidad **CC 5653822**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EXAMEN DE INGRESO OCUPACIONAL	2 VISIOMETRIA	3 AUDIOMETRIA SOD
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN
Apto para el cargo	⊗	○	○	○
Aplazado	○	○	○	○
Apto con restricciones	○	○	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○	○	○
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	○	○	○	○
Apto para participar en la brigada	○	○	○	○
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	○	○	○	○

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	○	○
Requiere restricciones de actividades	○	○
Requiere reubicación laboral temporal	○	○
Requiere reubicación laboral permanente	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○

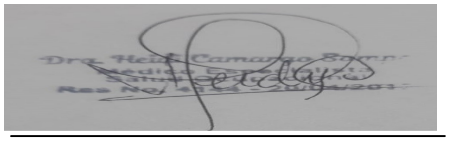
EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de enfermedad Profesional	○	○
Secuelas de Accidentes de Trabajo	○	○
Enfermedad Común	○	○

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ○ Auditivo ○ Respiratorio ○ Cardiovascular ○ Psicosocial ○ Ergonómico ○ Otros ○

REMISIÓN	SI ○	NO⊗	**ARL**	SI ○	NO⊗	**EPS**	SI ○	NO⊗

SIN RESTRICCIONES PARA LA LABOR.
CAPACITAR EN EL CARGO/ACTIVIDAD A REALIZAR.
CAPACITAR EN NORMAS DE SEGURIDAD, BIOSEGURIDAD, PUESTO DE TRABAJO.
GENERAR CONDICIONES ERGONÓMICAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL TRABAJO.



HEIDI MADELYN CAMARGO SAMPER
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 22624447 RM: 4144 DE 2017

Ariolfo Diaz Cano

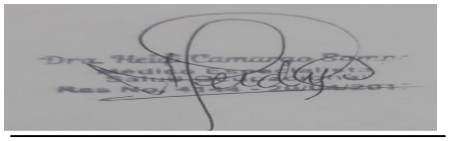
Trabajador: ARIOLFO DIAZ CANO
CC 5653822
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

INCULCAR EL MANTENIMIENTO DE UNA ADECUADA ACTITUD CORPORAL.
PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL PARA AYUDAR EL DRENAJE VENOSO.
IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD QUE SE GENERAN DESDE LAS EPS.
INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA.
FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS, QUE INCENTIVEN EL SANO ESPARCIMIENTO.
RECOMENDACIONES DE TRABAJO SEGURO/ HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE /CAPACITACIONES PERIÓDICAS/GENERAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE FOMENTEN EL CONTROL DEL ESTRÉS Y LA ANSIEDAD INTRA Y EXTRALABORAL.

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.



HEIDI MADELYN CAMARGO SAMPER
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 22624447 RM: 4144 DE 2017

Ariolfo Diaz Cano

Trabajador: ARIOLFO DIAZ CANO
CC 5653822
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 7171 de 07/11/2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No. 41798364, ha solicitado la renovación de la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica, Resolución No. 10905 de 2012-10-12, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la modificación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3840 de fecha 2022-10-19.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No 41798364, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

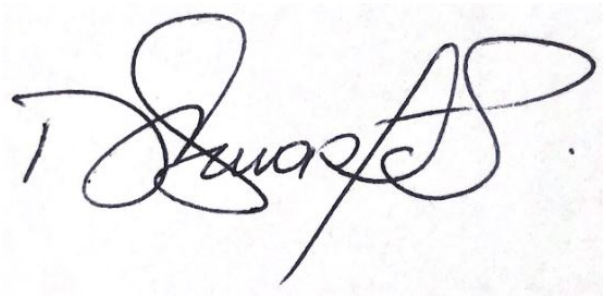
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07/11/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: wmeMd4gaaZ

Elaboró: 1013608965

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 4144 de 20/04/2017

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) HEIDI MADELYN CAMARGO SAMPER, Identificado(a) con CC 22624447 de SABANAGRANDE, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a HEIDI MADELYN CAMARGO SAMPER, Identificado(a) con CC 22624447 de SABANAGRANDE, como MEDICO GENERAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Scanned by CamScanner

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaria Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a HEIDI MADELYN CAMARGO SAMPER informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20/04/2017

Origi[illegible]Firm[illegible]a Por
Rosmi[illegible]Mo[illegible]quera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud
Elaboró: MEMORA.

Bogotá,D.C. 25/04/17
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) XP H. Samper
C.C #. 26957485
Firma: H. Samper.

Scanned by CamScanner

HOJA DE VIDA

NOMBRE DEL PROPONENTE **CONSORCIO SEGAC**	
1. DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**ARIOLFO DIAZ CANO**
CARGO A OCUPAR	**AYUDANTE DE OBRA**
DOMICILIO	**CUNDINAMARCA**
DIRECCIÓN	CRA 26C ESTE # 55 26 SOACHA
No. TELEFONO	**NO APLICA**
No. CEDULA DE CIUDADANIA	**5653822**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	**GUADALUPE, SANTANDER 25/05/1971**

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. EXPERIENCIA

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO (AÑOS)
1	OFICIAL DE OBRA	INDEPENDIENTE	15 AÑOS

CONSORCIO SEGAC

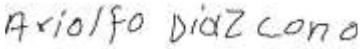
CERTIFICA

Que el Señor ARIOLFO DIAZ CANO, identificado con cedula de ciudadanía número 5.653.822 expedida en Guadalupe., se encuentra vinculado como AYUDANTE DE OBRA, bajo contrato a término fijo.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de noviembre de 2023.



EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEGAC
NIT. 901.744.482-8



ARIOLFO DIAZ CANO
AYUDANTE DE OBRA
C.C. 5.653.822

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2023

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

REF: CARTA DE IDONEIDAD

Cordial saludo.

Por medio de la presente se expide el certificado de idoneidad del ARIOLFO DIAZ CANO identificado con C.C 5.653.822, quien es apto para desempeñar el cargo de AYUDANTE DE OBRA y cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar su cargo en la empresa CONSORCIO SEGAC.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente



EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
Representante legal
C.C 1.026.266.545
MP 25202227541CND
.

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CODIGO: SGSST-F01 VERSION: 001 FECHA: 16/02/2019

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: MAYERLI CASTILLO | CARGO: PROF SST | LUGAR DE PROYECTO: SENA

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL																FIRMA	
				CAMISA	PANTALON	OVEROL	IMPERMEABLE	CASCO	BARBUQUEJO	GAFAS	PROTECCION RESPIRATORIA	PROTECCION AUDITIVA	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CAUCHO	GUANTES DE NITRILO	BOTAS DE CUERO	BOTAS DE CAUCHO	CARETA	OTRO	
1	28-10-2023	Nestor Julio Torres E.	80153760	X						X	X	X				X					
2	03 11 2023	Ariolfo Diaz	5653822	X						X	X	X				X				Ariolfo	
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					

DECLARO HABER RECIBIDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL AQUI SEÑALADOS, ASI COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CORRECTO USO Y ACEPTO EL COMPROMISO QUE SE SOLICITA DE:

a. Utilizar el elemento durante la jornada de trabajo en las áreas cuya obligatoriedad de uso se encuentra señalizado.

b. Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando de su perfecto estado y conservación.

c. Solicitar un nuevo elemento en caso de pérdida o deterioro del mismo. (Si se pierde el elemento de proteccion personal esta sujeto a descuento en nomina)

FIRMA: MAYERLI CASTILLO

OBSERVACIONES:

FECHA: **3 de noviembre 2023**

PARA: **ARIOLFO DIAZ CANO** **C.C** 5.653.822
CARGO: **AYUDANTE DE OBRA**

ASUNTO: **RECOMENDACIONES MÉDICAS DE EXAMEN DE INGRESO**

De acuerdo al diagnóstico médico generado por la IPS **SERVICIOS MEDICOS SANTA HELENA SAS** realizado el día **3 de noviembre** del año en curso y dando cumplimiento al a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ley 9 de 1979 Art. 83 (b), CCS Art. 348 (Medidas de Higiene y Seguridad) y del Decreto 1072 de 2014 Articulo 2.2.4.6.10 "OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES (suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud), me permito informar las recomendaciones generadas por el Médico de la IPS, los cuales deben seguir al pie de la letra para contribuir al mejoramiento de su nivel de salud y para dar cumplimiento a nuestros programas de vigilancia epidemiológica. Igualmente, si presenta alguna molestia durante la jornada laboral o si alguna condición en el puesto de trabajo le puede generar incomodidad por favor reportarlo y si es necesario remitirse de manera inmediata a su EPS.

RECOMENDACIONES:

- **SIN RESTRICCIONES PARA LA LABOR**

De acuerdo a lo anterior, se realizará seguimiento permanente a las recomendaciones mencionadas, de no aplicarlas estará incumpliendo con la obligación de propender por el cuidado integral de su salud, además de restringirla de actividades derivadas de nuestro P.V.E. Programa de Vigilancia Epidemiológica por desconocimiento de la organización, igualmente recuerde aplicar las recomendaciones emitidas por el médico de su EPS.

Cordialmente,

Mayerlin Castillo.

FIRMA PROFESIONAL SST
C.C. 53.133.248

Ariolfo Diaz Cano

FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. 5.653.822

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SGSST-F06
	REGISTRO DE ASISTENCIA	VERSION: 002 FECHA: 09/09/2022

☐ INDUCCION DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	☐ CHARLA DE 5 MINUTOS	☐ OTROS
☒ CAPACITACION	☐ SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
MAYERLI CASTILLO.	MAYERLI CASTILLO	

TEMA: NOTIFICACION DE RIESGO.

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
2023.10.28	Ofi PRIN	8:00	9:00	1h	

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CARGO	FIRMA
1	Nestor Julio Torre Eslava	80153760	Ayudante	
2	Ariolfo Diaz Cano	5653822	Ayudante	Ariolfo
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Observaciones:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.129.922**
CESPEDES SANCHEZ
APELLIDOS
JORGE ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **20-ENE-1981**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

20-MAY-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00633876-M-0080129922-20141023 0040563874A 1 7873095860

Medellín, 02 de November de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO SEGAC.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C80129922	CESPEDES SANCHEZ JORGE ENRIQUE	03/11/2023		165²2272	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 02/11/2023 16:32:54 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 201.244.214.191, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JORGE ENRIQUE CESPEDES SANCHEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **80129922,** estuvo afiliado/a al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es *TRASLADADO A OTRO FONDO*.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de noviembre de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA SAS

Nit. 900157744 - 0
Dirección: Cll 27 SUR No 19 - 19
Tel: 6016264247-3183832985-3115117029-3002717331 NIT 900157744

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso (X) Periódico () Retiro () Post incapacidad () Caso ocupacional ()
Control () Reubicación () Ingreso al SVE () Trabajo en alturas ()



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **03/11/2023 09:50:00** Empresa **CONSORCIO SEGAC**

Nombre **JORGE ENRIQUE CESPEDES SANCHEZ**

Cargo **AYUDANTE DE OBRA** Doc. Identidad **CC 80129922**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EXAMEN DE INGRESO OCUPACIONAL	2 VISIOMETRIA	3 AUDIOMETRIA SOD
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN
Apto para el cargo	(X)	()	()	()
Aplazado	()	()	()	()
Apto con restricciones	()	()	()	()
Apto para trabajar en alturas	()	()	()	()
Apto para trabajar en espacios confinados	()	()	()	()
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	()	()	()	()
Apto para participar en la brigada	()	()	()	()
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	()	()	()	()

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	()	()
Requiere restricciones de actividades	()	()
Requiere reubicación laboral temporal	()	()
Requiere reubicación laboral permanente	()	()
Apto para trabajar en alturas	()	()
Apto para trabajar en espacios confinados	()	()
Apto para trabajar en alturas	()	()

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de enfermedad Profesional	()	()
Secuelas de Accidentes de Trabajo	()	()
Enfermedad Común	()	()

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual (X) Auditivo () Respiratorio () Cardiovascular () Psicosocial () Ergonómico () Otros ()

REMISIÓN	SI () NO (X)	ARL	SI () NO (X)	EPS	SI () NO (X)

SIN RESTRICCIONES FISICAS PARA EL CARGO EN PISO
USO DE GAFAS PERMANENTES
VALORACION EN LA EPS POR OPTOMETRIA Y OTRORRINO DE FORMA ANUAL
TABAJO CON ENFASIS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD LABORAL

Dra Solandy E. Ortiz
M.D Laboral
RMO 4788/2015
U Rosario

SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 52116798 RM: RM2116/01 LO4788/15

Trabajador: JORGE ENRIQUE CESPEDES
CC 80129922
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

SE SUGIERE EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ADECUADOS PARA LA LABOR
CAPACITACION EN EL MANEJO DE CARGAS SI LO REQUIERE
SE ACONSEJA ESTILO DE VIDA SALUDABLES CON ACTIVIDAD FISICA Y HABITOS ALIMENTARIOS BALANCEADOS
INFORMACION SOBRE CUALQUIER DETERIORO EN LA SALUD QUE PRESENTE Y QUE LE LIMITE TRABAJAR
CUALQUIER OMISION EN LA INFORMACION INDAGADA DURANTE LA CONSULTA MEDICA FRENTE A SU HISTORIAL CLINICO,
EXIME AL MEDICO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FRENTE A EVENTOS QUE SUCEDAN DURANTE EL EJERCICIO DE SU LABOR Y
SE CONSIDERA UNA FALTA GRAVE DEL TRABAJADOR

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

Dra Solandy E. Ortiz
M.D Laboral
RMO 4788/2015
U Rosario

SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 52116798 RM: RM2116/01 LO4788/15

Trabajador: JORGE ENRIQUE CESPEDES
CC 80129922
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad


Captura Biometrica

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 7171 de 07/11/2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No. 41798364, ha solicitado la renovación de la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica, Resolución No. 10905 de 2012-10-12, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la modificación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3840 de fecha 2022-10-19.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No 41798364, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

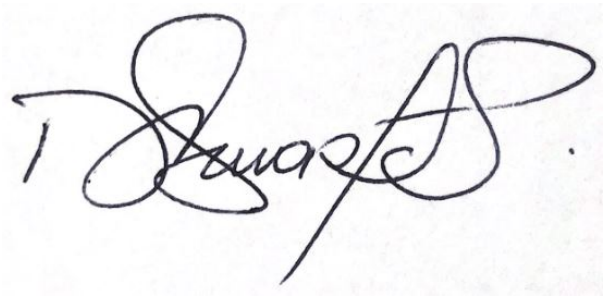
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07/11/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: wmeMd4gaaZ

Elaboró: 1013608965

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No. 4788 de 27/04/2015

Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN identificado(a) con C.C. 52.116.798 de BOGOTA D.C., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 3666 del 27/04/2005, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502/2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la renovación de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN identificado(a) con C.C. 52.116.798 de BOGOTA D.C., como MEDICA Y CIRUJANA GENERAL ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción

1. MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.
3. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA.

Continuación de la Resolución No. 4788 del 27/04/2015 por la cual se renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA.
5. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se renovó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 27/04/2015

Isabel Cristina Artunduaga P.
Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)

ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA PASTRANA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Mónica M. Torres Rojas	
Revisado por	Sandra Patricia Charry Rojas	
Aprobado por	Daibeth Elena Henríquez Iguarán	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Calidad de Servicios de Salud.

HOJA DE VIDA

NOMBRE DEL PROPONENTE **CONSORCIO SEGAC**	
1. DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**JORGE ENRIQUE CESPEDES SANCHEZ**
CARGO A OCUPAR	**AYUDANTE DE OBRA**
DOMICILIO	**BOGOTÁ**
DIRECCIÓN	Carrera 1 este # 48Q - 34 sur
No. TELEFONO	**3125491811**
No. CEDULA DE CIUDADANIA	**80.129.922**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	**BOGOTÁ D.C., 20/01/1981**

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. EXPERIENCIA

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO (AÑOS)
1	OFICIAL DE OBRA	INDEPENDIENTE	20 AÑOS

CONSORCIO SEGAC

CERTIFICA

Que el Señor JORGE ENRIQUE CESPEDES SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 80.129.922 se encuentra vinculado como AYUDANTE DE OBRA, bajo contrato a término fijo.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de noviembre de 2023.

EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEGAC
NIT. 901.744.482-8

JORGE ENRIQUE CESPEDES SANCHEZ
AYUDANTE DE OBRA
C.C. 80.129.922

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

REF: CARTA DE IDONEIDAD

Cordial saludo.

Por medio de la presente se expide el certificado de idoneidad del JORGE ENRIQUE CESPEDES SANCHEZ identificado con C.C 80.129.922, quien es apto para desempeñar el cargo de AYUDANTE DE OBRA y cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar su cargo en la empresa CONSORCIO SEGAC.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente



EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
Representante legal
C.C 1.026.266.545
MP 25202227541CND
.

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CODIGO: SGSST-F01 VERSION: 001 FECHA: 16/02/2019

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: MAYERLI CASTILLO | CARGO: PROF SST | LUGAR DE PROYECTO: SENA

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL																	FIRMA
				CAMISA	PANTALON	OVEROL	IMPERMEABLE	CASCO	BARBUQUEJO	GAFAS	PROTECCION RESPIRATORIA	PROTECCION AUDITIVA	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CAUCHO	GUANTES DE NITRILO	BOTAS DE CUERO	BOTAS DE CAUCHO	CARETA	OTRO	
1	28-10-2023	Nestor Julio Torres E.	80153760	X						X	X	X				X					
2	03 11 2023	Ariolfo Diaz	5653822	X						X	X	X				X					Ariolfo
3	03. 11. 2023	Edison Cortes	9032420448	X						X	X	X				X					Edison Cortes
4	03. 11. 2023	Jorge Cespedes	80129922	X						X	X	X				X					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					

DECLARO HABER RECIBIDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL AQUI SEÑALADOS, ASI COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CORRECTO USO Y ACEPTO EL COMPROMISO QUE SE SOLICITA DE:

a. Utilizar el elemento durante la jornada de trabajo en las áreas cuya obligatoriedad de uso se encuentra señalizado.

b. Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando de su perfecto estado y conservación.

c. Solicitar un nuevo elemento en caso de pérdida o deterioro del mismo. (Si se pierde el elemento de proteccion personal esta sujeto a descuento en nomina)

FIRMA: MAYERLI CASTILLO

OBSERVACIONES:

FECHA: **3 de noviembre 2023**

PARA: **JORGE ENRIQUE CESPEDES SANCHEZ** **C.C** 80.129.922
CARGO: **AYUDANTE DE OBRA**

ASUNTO: **RECOMENDACIONES MÉDICAS DE EXAMEN DE INGRESO**

De acuerdo al diagnóstico médico generado por la IPS **SERVICIOS MEDICOS SANTA HELENA SAS** realizado el día **3 de noviembre** del año en curso y dando cumplimiento al a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ley 9 de 1979 Art. 83 (b), CCS Art. 348 (Medidas de Higiene y Seguridad) y del Decreto 1072 de 2014 Articulo 2.2.4.6.10 "OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES (suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud), me permito informar las recomendaciones generadas por el Médico de la IPS, los cuales deben seguir al pie de la letra para contribuir al mejoramiento de su nivel de salud y para dar cumplimiento a nuestros programas de vigilancia epidemiológica. Igualmente, si presenta alguna molestia durante la jornada laboral o si alguna condición en el puesto de trabajo le puede generar incomodidad por favor reportarlo y si es necesario remitirse de manera inmediata a su EPS.

RECOMENDACIONES:

- **SIN RESTRICCIONES PARA LA LABOR**

De acuerdo a lo anterior, se realizará seguimiento permanente a las recomendaciones mencionadas, de no aplicarlas estará incumpliendo con la obligación de propender por el cuidado integral de su salud, además de restringirla de actividades derivadas de nuestro P.V.E. Programa de Vigilancia Epidemiológica por desconocimiento de la organización, igualmente recuerde aplicar las recomendaciones emitidas por el médico de su EPS.

Cordialmente,

MAYERLIN CASTILLO.

FIRMA PROFESIONAL SST
C.C. 53.133.248

FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. 80.129.922

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGISTRO DE ASISTENCIA	CODIGO: SGSST-F06 VERSION: 002 FECHA: 09/09/2022

☐ INDUCCION DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	☐ CHARLA DE 5 MINUTOS	☐ OTROS
☒ CAPACITACION	☐ SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
MAYERLI CASTILLO.	MAYERLI CASTILLO	

TEMA: NOTIFICACION DE RIESGO.

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
2023.10.28	Ofi PRIN	8:00	9:00	1h	

N.°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CARGO	FIRMA
1	Nestor Julio Torre Eslava	80153760	Ayudante	
2	Ariolfo Diaz Coño	5653822	Ayudante	Ariolfo
3	Edigon Andre Cortes	1032424448	Ayudante	Edigon Andres Cortes
4	Jorge Cespedes	80129922	Ayudante	
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Observaciones:

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.420.448

CORTES MONTOYA

APELLIDOS

EDISON ANDRES

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1988

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

21-SEP-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-1500113-45153963-M-1032420448-20061109 0540208312A 02 215898851

Medellín, 02 de November de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO SEGAC.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1032420448	CORTES MONTOYA EDISON ANDRES	03/11/2023		f2022287	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 02/11/2023 16:28:21 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 201.244.214.191, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CORTES MONTOYA EDISON ANDRES** identificado(a) con **CC** número **1.032.420.448** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 10 de abril de 2007 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 03 de noviembre de 2023.

Cordialmente,



***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2023110313053

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA SAS

Nit. 900157744 - 0

Dirección: Cll 27 SUR No 19 - 19

Tel: 6016264247-3183832985-3115117029-3002717331 NIT 900157744

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación:	Ingreso ⊗	Periódico ○	Retiro ○	Post incapacidad ○	Caso ocupacional ○
	Control ○	Reubicación ○	Ingreso al SVE ○	Trabajo en alturas ○	



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **03/11/2023 10:33:00** Empresa **CONSORCIO SEGAC**

Nombre **EDISON ANDRES CORTES MONTOYA**

Cargo **AYUDANTE DE OBRA** Doc. Identidad **CC 1032420448**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EXAMEN DE INGRESO OCUPACIONAL	2 VISIOMETRIA	3 AUDIOMETRIA SOD
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN
Apto para el cargo	⊗	○	○	○
Aplazado	○	○	○	○
Apto con restricciones	○	○	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○	○	○
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	○	○	○	○
Apto para participar en la brigada	○	○	○	○
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	○	○	○	○

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	○	○
Requiere restricciones de actividades	○	○
Requiere reubicación laboral temporal	○	○
Requiere reubicación laboral permanente	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de enfermedad Profesional	○	○
Secuelas de Accidentes de Trabajo	○	○
Enfermedad Común	○	○

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ⊗ Auditivo ○ Respiratorio ○ Cardiovascular ○ Psicosocial ○ Ergonómico ○ Otros ○

REMISIÓN	SI ○	NO⊗	**ARL**	SI ○	NO⊗	**EPS**	SI ○	NO⊗

SIN RESTRICCIONES FISICAS PARA EL CARGO EN PISO
USO DE GAFAS PERMANENTES
VALORACION EN LA EPS POR OPTOMETRIA Y OTRORRINO DE FORMA ANUAL
TABAJO CON ENFASIS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD LABORAL

Dra Solandy E. Ortiz
M.D Laboral
RMO 4788/2015
U Rosario

SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 52116798 RM: RM2116/01 LO4788/15

Trabajador: EDISON ANDRES CORTES
CC 1032420448
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

SE SUGIERE EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ADECUADOS PARA LA LABOR
CAPACITACION EN EL MANEJO DE CARGAS SI LO REQUIERE
SE ACONSEJA ESTILO DE VIDA SALUDABLES CON ACTIVIDAD FISICA Y HABITOS ALIMENTARIOS BALANCEADOS
INFORMACION SOBRE CUALQUIER DETERIORO EN LA SALUD QUE PRESENTE Y QUE LE LIMITE TRABAJAR
CUALQUIER OMISION EN LA INFORMACION INDAGADA DURANTE LA CONSULTA MEDICA FRENTE A SU HISTORIAL CLINICO,
EXIME AL MEDICO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FRENTE A EVENTOS QUE SUCEDAN DURANTE EL EJERCICIO DE SU LABOR Y
SE CONSIDERA UNA FALTA GRAVE DEL TRABAJADOR

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.



SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 52116798 RM: RM2116/01 LO4788/15

Trabajador: EDISON ANDRES CORTES
CC 1032420448
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 7171 de 07/11/2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No. 41798364, ha solicitado la renovación de la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica, Resolución No. 10905 de 2012-10-12, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la modificación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3840 de fecha 2022-10-19.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No 41798364, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

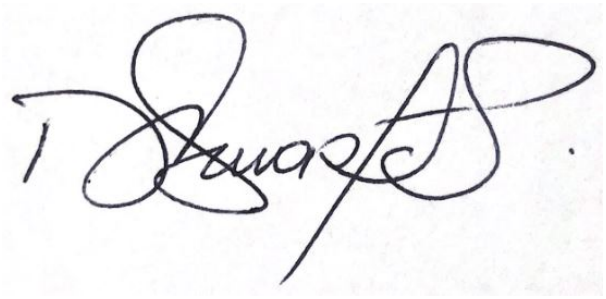
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07/11/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: wmeMd4gaaZ

Elaboró: 1013608965

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No. 4788 de 27/04/2015

Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN identificado(a) con C.C. 52.116.798 de BOGOTA D.C., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 3666 del 27/04/2005, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502/2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la renovación de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN identificado(a) con C.C. 52.116.798 de BOGOTA D.C., como MEDICA Y CIRUJANA GENERAL ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción

1. MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.
3. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA.

Continuación de la Resolución No. 4788 del 27/04/2015 por la cual se renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA.
5. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se renovó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 27/04/2015

Isabel Cristina Artunduaga P.
Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)

ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA PASTRANA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Mónica M. Torres Rojas	
Revisado por	Sandra Patricia Charry Rojas	
Aprobado por	Daibeth Elena Henríquez Iguarán	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Calidad de Servicios de Salud.

HOJA DE VIDA

NOMBRE DEL PROPONENTE **CONSORCIO SEGAC**					
1. DATOS PERSONALES					
NOMBRES Y APELLIDOS	**EDISON ANDRES CORTES MONTOYA**				
CARGO A OCUPAR	**AYUDANTE DE OBRA**				
No. TELEFONO	**3102142984**				
No. CEDULA DE CIUDADANIA	**1.032.420.448**				
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	**BOGOTÁ D.C., 27/08/1988**				
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)					
TITULO	**INSTITUCION**	**LUGAR**	**FECHA DE GRADO**		**DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)**
			MES	**AÑO**	
3. EXPERIENCIA					
Nro.	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CONTRATISTA**			**DURACION DEL CONTRATO (AÑOS)**
1	**AYUDANTE DE OBRA**	**INDEPENDIENTE**			**5 AÑOS**

CONSORCIO SEGAC

CERTIFICA

Que el Señor EDISON ANDRES CORTES MONTOYA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.032.420.448, se encuentra vinculado como AYUDANTE DE OBRA, bajo contrato a término fijo.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de noviembre de 2023.

EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEGAC
NIT. 901.744.482-8

EDISON ANDRES CORTES MONTOYA
AYUDANTE DE OBRA
C.C. 1.032.420.448

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

REF: CARTA DE IDONEIDAD

Cordial saludo.

Por medio de la presente se expide el certificado de idoneidad del EDISON ANDRES CORTES MONTOYA identificado con C.C 1.032.420.448, quien es apto para desempeñar el cargo de AYUDANTE DE OBRA y cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar su cargo en la empresa CONSORCIO SEGAC.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente



EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
Representante legal
C.C 1.026.266.545
MP 25202227541CND
.

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CODIGO: SGSST-F01 VERSION: 001 FECHA: 16/02/2019

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: MAYERLI CASTILLO | CARGO: PROF SST | LUGAR DE PROYECTO: SENA

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL																	FIRMA
				CAMISA	PANTALON	OVEROL	IMPERMEABLE	CASCO	BARBUQUEJO	GAFAS	PROTECCION RESPIRATORIA	PROTECCION AUDITIVA	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CAUCHO	GUANTES DE NITRILO	BOTAS DE CUERO	BOTAS DE CAUCHO	CARETA	OTRO	
1	28-10-2023	Nestor Julio Torres E.	80153760	X						X	X	X				X					
2	03 11 2023	Ariolfo Diaz	5653822	X						X	X	X				X					Ariolfo
3	03. 11. 2023	Edison Cortes	9032420448	X						X	X	X				X					Edison Cortes
4	03. 11. 2023	Jorge Cespedes	80129922	X						X	X	X				X					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					

DECLARO HABER RECIBIDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL AQUI SEÑALADOS, ASI COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CORRECTO USO Y ACEPTO EL COMPROMISO QUE SE SOLICITA DE:

a. Utilizar el elemento durante la jornada de trabajo en las áreas cuya obligatoriedad de uso se encuentra señalizado.

b. Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando de su perfecto estado y conservación.

c. Solicitar un nuevo elemento en caso de pérdida o deterioro del mismo. (Si se pierde el elemento de proteccion personal esta sujeto a descuento en nomina)

FIRMA: MAYERLI CASTILLO

OBSERVACIONES:

FECHA: **3 de noviembre 2023**

PARA: **EDISON ANDRES CORTES MONTOYA** **C.C** 1.032.420.448
CARGO: **AYUDANTE DE OBRA**

ASUNTO: **RECOMENDACIONES MÉDICAS DE EXAMEN DE INGRESO**

De acuerdo al diagnóstico médico generado por la IPS **SERVICIOS MEDICOS SANTA HELENA SAS** realizado el día **3 de noviembre** del año en curso y dando cumplimiento al a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ley 9 de 1979 Art. 83 (b), CCS Art. 348 (Medidas de Higiene y Seguridad) y del Decreto 1072 de 2014 Articulo 2.2.4.6.10 "OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES (suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud), me permito informar las recomendaciones generadas por el Médico de la IPS, los cuales deben seguir al pie de la letra para contribuir al mejoramiento de su nivel de salud y para dar cumplimiento a nuestros programas de vigilancia epidemiológica. Igualmente, si presenta alguna molestia durante la jornada laboral o si alguna condición en el puesto de trabajo le puede generar incomodidad por favor reportarlo y si es necesario remitirse de manera inmediata a su EPS.

RECOMENDACIONES:

- **SIN RESTRICCIONES PARA LA LABOR**

De acuerdo a lo anterior, se realizará seguimiento permanente a las recomendaciones mencionadas, de no aplicarlas estará incumpliendo con la obligación de propender por el cuidado integral de su salud, además de restringirla de actividades derivadas de nuestro P.V.E. Programa de Vigilancia Epidemiológica por desconocimiento de la organización, igualmente recuerde aplicar las recomendaciones emitidas por el médico de su EPS.

Cordialmente,

Mayerlin Castillo.

FIRMA PROFESIONAL SST
C.C. 53.133.248

Edison Cortes

FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. 1.032.420.448

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGISTRO DE ASISTENCIA	CODIGO: SGSST-F06 VERSION: 002 FECHA: 09/09/2022

☐ INDUCCION DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	☐ CHARLA DE 5 MINUTOS	☐ OTROS
☒ CAPACITACION	☐ SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
MAYERLI CASTILLO.	MAYERLI CASTILLO	

TEMA: NOTIFICACION DE RIESGO.

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
2023.10.28	Ofi PRIN	8:00	9:00	1h	

N.°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CARGO	FIRMA
1	Nestor Julio Torre Eslava	80153760	Ayudante	
2	Ariolfo Diaz Coño	5653822	Ayudante	Ariolfo
3	Edigon Andre Cortes	1032424448	Ayudante	Edigon Andres Cortes
4	Jorge Cespedes	80129922	Ayudante	
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Observaciones:


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Apellidos
BARRETO TRUJILLO
NUIP 79.385.332
Nombres
JORGE HUMBERTO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.65
Sexo
M
Fecha de nacimiento
06 ABR 1966
G.S.
B+
Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
Fecha y lugar de expedición
10 AGO 1984, BOGOTA D.C.
Firma
Fecha de expiración
04 SEPT 2031


.CO
00085221O
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOLOOO85221OO15OO1<<<<<<<<<<<
66O4O64M31O9O41COL79385332<<<1
BARRETO<TRUJILLO<<JORGE<HUMBER

Medellín, 07 de November de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO SEGAC.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C79385332	BARRETO TRUJILLO JORGE HUMBERTO	08/11/2023		22323711	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/11/2023 12:24:41 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 201.244.214.191, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JORGE HUMBERTO BARRETO TRUJILLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79385332,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2009** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de septiembre de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SANTA ELENA SAS
Servicios Médicos Integrales

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA SAS
Nit. 900157744 - 0
Dirección: Cll 27 SUR No 19 - 19
Tel: 6016264247-3183832985-3115117029-3002717331 NIT 900157744

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso ⊗ | Periódico ○ | Retiro ○ | Post incapacidad ○ | Caso ocupacional ○
Control ○ | Reubicación ○ | Ingreso al SVE ○ | Trabajo en alturas ○



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **08/11/2023 06:48:00** Empresa **CONSORCIO SEGAC**

Nombre **JORGE HUMBERTO BARRETO TRUJILLO**

Cargo **OFICIAL DE OBRA** Doc. Identidad **CC 79385332**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EXAMEN DE INGRESO OCUPACIONAL	2 VISIOMETRIA	3 AUDIOMETRIA SOD
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN
Apto para el cargo	⊗	○	○	○
Aplazado	○	○	○	○
Apto con restricciones	○	○	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○	○	○
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	○	○	○	○
Apto para participar en la brigada	○	○	○	○
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	○	○	○	○

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	○	○
Requiere restricciones de actividades	○	○
Requiere reubicación laboral temporal	○	○
Requiere reubicación laboral permanente	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de enfermedad Profesional	○	○
Secuelas de Accidentes de Trabajo	○	○
Enfermedad Común	○	○

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ○ Auditivo ○ Respiratorio ○ Cardiovascular ○ Psicosocial ○ Ergonómico ⊗ Otros ○

REMISIÓN	SI ○	NO ⊗	ARL	SI ○	NO ⊗	EPS	SI ○	NO ⊗

SIN RESTRICCIONES PARA LA LABOR
CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
PAUSAS DE COMPENSACION DURANTE JORNADA LABORAL
HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE

Dr. Antonio J. Florez Alvarez
Médico y Cirujano U. Libre
Esp. Medicina Laboral
Universidad del Rosario
RES. 4980 de 13-05-2019

ANTONIO JOSE FLOREZ ALVAREZ
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 79924085 RM: 4980 DE 13/05/2019

Trabajador: JORGE HUMBERTO BARRETO
CC 79385332
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

USO ADECUADO DE EPP SEGÚN ÁREA DE TRABAJO
CAPACITACIÓN EN HIGIENE POSTURAL Y CUIDADO DE COLUMNA
MANEJO ADECUADO DE HERRAMIENTA Y MAQUINARIA DE TRABAJO
ADECUADA MANIPULACION DE CARGAS
EN CAMPO USO DE BLOQUEADOR SOLAR E HIDRATACION
ALIMENTACION BALANCEADA.
MANEJO DE ESTRÉS CON ACTIVIDADES QUE MEJOREN LA CARGA LABORAL
CUALQUIER OMISION EN LA INFORMACION INDAGADA DURANTE LA CONSULTA MEDICA FRENTE A SU HISTORIAL CLINICO, EXIME AL MEDICO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FRENTE A EVENTOS QUE SUCEDAN DURANTE EL EJERCICIO DE SU LABOR Y SE CONSIDERA UNA FALTA GRAVE DEL TRABAJADOR.

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

Dr. Antonio J. Florez Alvarez
Médico y Cirujano U. Libre
Esp. Medicina Laboral
Universidad del Rosario
RES. 4980 de 13-05-2019

ANTONIO JOSE FLOREZ ALVAREZ
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 79924085 RM: 4980 DE 13/05/2019

Trabajador: JORGE HUMBERTO BARRETO
CC 79385332
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad


Captura Biometrica

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 7171 de 07/11/2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No. 41798364, ha solicitado la renovación de la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica, Resolución No. 10905 de 2012-10-12, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la modificación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3840 de fecha 2022-10-19.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No 41798364, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

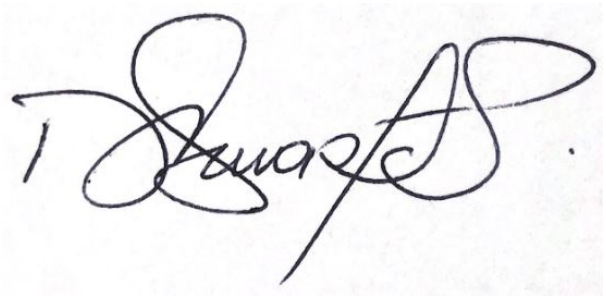
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07/11/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: wmeMd4gaaZ

Elaboró: 1013608965

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 4980 de 13/05/2019

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) ANTONIO JOSE FLOREZ ALVAREZ, Identificado(a) con CC 79924085 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ANTONIO JOSE FLOREZ ALVAREZ, Identificado(a) con CC 79924085 de BOGOTA D.C., como MEDICO Y CIRUJANO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a ANTONIO JOSE FLOREZ ALVAREZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 13/05/2019

SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS
Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)

Bogotá,D.C. 22-05-19
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Antonio Florez A
C.C #. 77924037
Teléfono: 3023826883
Correo: antonioplorezalvarez @gmail.com
Firma:

Elaboró. JPABRIL
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó Sandra Patricia Charry Rojas

HOJA DE VIDA

NOMBRE DEL PROPONENTE **CONSORCIO SEGAC**	
1. DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**JORGE HUMBERTO BARRETO TRUJILLO**
CARGO A OCUPAR	**OFICIAL DE OBRA**
DOMICILIO	**BOGOTÁ D.C**
DIRECCIÓN	Cra 19 c # 68-59 sur
No. TELEFONO	**3145346979**
No. CEDULA DE CIUDADANIA	**79385332**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	**BOGOTÁ D.C., 6/04/1966**

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. EXPERIENCIA

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO (AÑOS)
1	OFICIAL DE OBRA	INDEPENDIENTE	30

CONSORCIO SEGAC

CERTIFICA

Que el Señor JORGE HUMBERTO BARRETO TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía número 79.385.332 expedida en Bogotá D.C.., se encuentra vinculado como OFICIAL DE OBRA, bajo contrato a término fijo.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023.

EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEGAC
NIT. 901.744.482-8

JORGE HUMBERTO BARRETO TRUJILLO
OFICIAL DE OBRA
C.C. 79.385.332

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2023

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

REF: CARTA DE IDONEIDAD

Cordial saludo.

Por medio de la presente se expide el certificado de idoneidad del JORGE HUMBERTO BARRETO TRUJILLO identificado con C.C 79.385.332 quien es apto para desempeñar el cargo de OFICIAL DE OBRA y cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar su cargo en la empresa CONSORCIO SEGAC.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente



EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
Representante legal
C.C 1.026.266.545
MP 25202227541CND
.

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SGSST-F01
	REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	VERSION: 001
		FECHA: 16/02/2019

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: MAYERLI CASTILLO | CARGO: PROF SST | LUGAR DE PROYECTO: SENA

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL																FIRMA	
				CAMISA	PANTALON	OVEROL	IMPERMEABLE	CASCO	BARBUQUEJO	GAFAS	PROTECCION RESPIRATORIA	PROTECCION AUDITIVA	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CAUCHO	GUANTES DE NITRILO	BOTAS DE CUERO	BOTAS DE CAUCHO	CARETA	OTRO	
1	11-08-2023	Jorge Barrera	74389332	X						X	X	X				X					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					

DECLARO HABER RECIBIDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL AQUI SEÑALADOS, ASI COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CORRECTO USO Y ACEPTO EL COMPROMISO QUE SE SOLICITA DE:

a. Utilizar el elemento durante la jornada de trabajo en las áreas cuya obligatoriedad de uso se encuentra señalizado.

b. Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando de su perfecto estado y conservación.

c. Solicitar un nuevo elemento en caso de pérdida o deterioro del mismo. (Si se pierde el elemento de proteccion personal esta sujeto a descuento en nomina)

FIRMA: MAYERLI CASTILLO

OBSERVACIONES:

FECHA: **8 de noviembre 2023**

PARA: **JORGE HUMBERTO BARRETO TRUJILLO** **C.C** 79.385.332
CARGO: **OFICIAL DE OBRA**

ASUNTO: **RECOMENDACIONES MÉDICAS DE EXAMEN DE INGRESO**

De acuerdo al diagnóstico médico generado por la IPS **SERVICIOS MEDICOS SANTA HELENA SAS** realizado el día **8 de noviembre** del año en curso y dando cumplimiento al a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ley 9 de 1979 Art. 83 (b), CCS Art. 348 (Medidas de Higiene y Seguridad) y del Decreto 1072 de 2014 Articulo 2.2.4.6.10 "OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES (suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud), me permito informar las recomendaciones generadas por el Médico de la IPS, los cuales deben seguir al pie de la letra para contribuir al mejoramiento de su nivel de salud y para dar cumplimiento a nuestros programas de vigilancia epidemiológica. Igualmente, si presenta alguna molestia durante la jornada laboral o si alguna condición en el puesto de trabajo le puede generar incomodidad por favor reportarlo y si es necesario remitirse de manera inmediata a su EPS.

RECOMENDACIONES:

- **SIN RESTRICCIONES PARA LA LABOR**

De acuerdo a lo anterior, se realizará seguimiento permanente a las recomendaciones mencionadas, de no aplicarlas estará incumpliendo con la obligación de propender por el cuidado integral de su salud, además de restringirla de actividades derivadas de nuestro P.V.E. Programa de Vigilancia Epidemiológica por desconocimiento de la organización, igualmente recuerde aplicar las recomendaciones emitidas por el médico de su EPS.

Cordialmente,

MAYERLIN CASTILLO

FIRMA PROFESIONAL SST
C.C. 53.133.248

FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. 79.385.332

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGISTRO DE ASISTENCIA	CODIGO: SGSST-F06 VERSION: 002 FECHA: 09/09/2022

☐ INDUCCION DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	☐ CHARLA DE 5 MINUTOS	☐ OTROS
☒ CAPACITACION	☐ SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
MAYERLI CASTILLO.	MAYERLI CASTILLO.	

TEMA: MOTIFICACION DE RIESGOS.

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
2023.11.08	OFIC. PRIN.	10:00.	11:00	1h.	

N.°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CARGO	FIRMA
1	BARRETO T. SORYE H.	74385372	OFICIAL	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Observaciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA



DUPLICADO CC
80.748.739

APELLIDOS / NOMBRES
SANCHEZ
JULIO ERNESTO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
09-NOV-1984
BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA

FECHA DE EXPEDICIÓN
20-DIC-2002

SEXO
MASCULINO

LUGAR DE PREPARACIÓN
BOGOTA D.C. - SAN CRISTOBAL BOGOTA DC

OFICINA DE ENTREGA
BOGOTA D.C. - SAN CRISTOBAL BOGOTA DC

- Escanee el código para verificar su autenticidad.
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción.

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 25-MAR-2024

8509633543
25-SEP-2023

Medellín, 08 de November de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO SEGAC.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C80748739	SANCHEZ JULIO ERNESTO	09/11/2023		61396316	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 08/11/2023 14:03:22 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 201.244.214.191, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SANCHEZ JULIO ERNESTO** identificado(a) con **CC** número **80.748.739** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de junio de 2010 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 08 de noviembre de 2023.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2023110813563

SANTA ELENA SAS
Servicios Médicos Integrales

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA SAS

Nit. 900157744 - 0

Dirección: Cll 27 SUR No 19 - 19

Tel: 6016264247-3183832985-3115117029-3002717331 NIT 900157744

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación:	Ingreso ⊗	Periódico ○	Retiro ○	Post incapacidad ○	Caso ocupacional ○
	Control ○	Reubicación ○	Ingreso al SVE ○	Trabajo en alturas ○	



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **08/11/2023 12:42:00** Empresa **CONSORCIO SEGAC**

Nombre **JULIO ERNESTO SANCHEZ**

Cargo **AYUDANTE DE CONSTRUCCION** Doc. Identidad **CC 80748739**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EXAMEN DE INGRESO OCUPACIONAL	2 VISIOMETRIA	3 AUDIOMETRIA SOD
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN
Apto para el cargo	⊗	○	○	○
Aplazado	○	○	○	○
Apto con restricciones	○	○	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○	○	○
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	○	○	○	○
Apto para participar en la brigada	○	○	○	○
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	○	○	○	○

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	○	○
Requiere restricciones de actividades	○	○
Requiere reubicación laboral temporal	○	○
Requiere reubicación laboral permanente	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de enfermedad Profesional	○	○
Secuelas de Accidentes de Trabajo	○	○
Enfermedad Común	○	○

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ○ Auditivo ○ Respiratorio ○ Cardiovascular ○ Psicosocial ○ Ergonómico ○ Otros ⊗

REMISIÓN	SI ○	NO⊗	**ARL**	SI ○	NO⊗	**EPS**	SI ○	NO⊗

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO
USO DE GAFAS PERMANENTES
USO DE BLOQUEADOR SOLAR DOS VECES AL DIA
CULTURA DE TRABAJO SEGURO CUANDO TENGA DESPLAZAMIENTOS EN CALLE Y/O CAMPO

Solandy E. Ortiz
M.D Laboral
RMO 4788/2015
U Rosario

SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 52116798 RM: RM2116/01 LO4788/15

Trabajador: JULIO ERNESTO SANCHEZ
CC 80748739
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

CONOCER Y APLICAR ADECUADAMENTE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD .
EVITAR POSICIONES INCOMODAS O POCO ERGONOMICAS EN EL PUESTO DE TRABAJO
TRABAJO CON ENFASIS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD LABORAL
DESCANSO DE MIEMBROS INFERIORES AL TERMINAR LABOR
INFORMACION SOBRE CUALQUIER DETERIORO EN LA SALUD QUE PRESENTE Y QUE LE LIMITE TRABAJAR
CONOCER Y APLICAR ADECUADAMENTE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD .
PAUSAS VISUALES CADA 3 HORAS SI ESTA EXPUESTO A PERMANECER PROLONGADAMENTE FRENTE A EQUIPOS
PAUSAS ACTIVAS PARA EVITAR TRAUMA ACUMULATIVO EN MIEMBROS SUPERIORES
CUALQUIER OMISION EN LA INFORMACION INDAGADA DURANTE LA CONSULTA MEDICA FRENTE A SU HISTORIAL CLINICO,
EXIME AL MEDICO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FRENTE A EVENTOS QUE SUCEDAN DURANTE EL EJERCICIO DE SU LABOR Y
SE CONSIDERA UNA FALTA GRAVE DEL

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

Dra Solandy E. Ortiz
M.D Laboral
RMO 4788/2015
U Rosario

SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 52116798 RM: RM2116/01 LO4788/15

Trabajador: JULIO ERNESTO SANCHEZ
CC 80748739
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad


Captura Biometrica

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 7171 de 07/11/2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No. 41798364, ha solicitado la renovación de la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica, Resolución No. 10905 de 2012-10-12, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la modificación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3840 de fecha 2022-10-19.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No 41798364, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

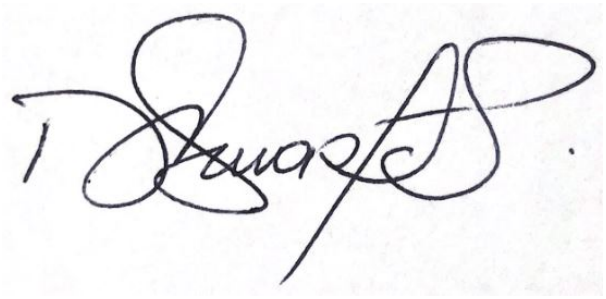
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07/11/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: wmeMd4gaaZ

Elaboró: 1013608965

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No. 4788 de 27/04/2015

Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN identificado(a) con C.C. 52.116.798 de BOGOTA D.C., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 3666 del 27/04/2005, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502/2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la renovación de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN identificado(a) con C.C. 52.116.798 de BOGOTA D.C., como MEDICA Y CIRUJANA GENERAL ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción

1. MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.
3. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA.

Continuación de la Resolución No. 4788 del 27/04/2015 por la cual se renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA.
5. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se renovó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 27/04/2015

Isabel Cristina Artunduaga P.
Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)

ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA PASTRANA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Mónica M. Torres Rojas	
Revisado por	Sandra Patricia Charry Rojas	
Aprobado por	Daibeth Elena Henríquez Iguarán	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Calidad de Servicios de Salud.

HOJA DE VIDA

NOMBRE DEL PROPONENTE **CONSORCIO SEGAC**	
1. DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**JULIO ERNESTO SANCHEZ**
CARGO A OCUPAR	**AYUDANTE DE OBRA**
DOMICILIO	**BOGOTÁ D.C**
DIRECCIÓN	CRA 1C # 48 34 SUR
No. TELEFONO	**3217111390**
No. CEDULA DE CIUDADANIA	**80748739**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	**BOGOTÁ D.C., 9/11/1984**

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. EXPERIENCIA

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO (AÑOS)
1	**AYUDANTE DE OBRA**	**INDEPENDIENTE**	**10**

CONSORCIO SEGAC

CERTIFICA

Que el Señor JULIO ERNESTO SANCHEZ identificado con C.C 80748739 expedida en Bogotá D.C.., se encuentra vinculado como AYUDANTE DE OBRA, bajo contrato a término fijo.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023.

EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEGAC
NIT. 901.744.482-8

JULIO ERNESTO SANCHEZ
AYUDANTE DE OBRA
C.C. 80748739

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2023

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

REF: CARTA DE IDONEIDAD

Cordial saludo.

Por medio de la presente se expide el certificado de idoneidad del JULIO ERNESTO SANCHEZ identificado con C.C 80748739 quien es apto para desempeñar el cargo de AYUDANTE DE OBRA y cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar su cargo en la empresa CONSORCIO SEGAC.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente



EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
Representante legal
C.C 1.026.266.545
MP 25202227541CND
.

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CODIGO: SGSST-F01 VERSION: 001 FECHA: 16/02/2019

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: MAYERLI CASTILLO | CARGO: PROF SST | LUGAR DE PROYECTO: SENA

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL																FIRMA	
				CAMISA	PANTALON	OVEROL	IMPERMEABLE	CASCO	BARBUQUEJO	GAFAS	PROTECCION RESPIRATORIA	PROTECCION AUDITIVA	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CAUCHO	GUANTES DE NITRILO	BOTAS DE CUERO	BOTAS DE CAUCHO	CARETA	OTRO	
1	11-08-2023	Jorge Barrero	74385332	X						X	X	X				X					
2	11-08-2023	FABIO Contreras	80062464	X						X	X	X				X					
3	11-08-2023	JULIO Ernesto	80.7487 39.																		
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					

DECLARO HABER RECIBIDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL AQUI SEÑALADOS, ASI COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CORRECTO USO Y ACEPTO EL COMPROMISO QUE SE SOLICITA DE:

a. Utilizar el elemento durante la jornada de trabajo en las áreas cuya obligatoriedad de uso se encuentra señalizado.

b. Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando de su perfecto estado y conservación.

c. Solicitar un nuevo elemento en caso de pérdida o deterioro del mismo. (Si se pierde el elemento de proteccion personal esta sujeto a descuento en nomina)

FIRMA: MAYERLI CASTILLO

OBSERVACIONES:

FECHA: **8 de noviembre 2023**

PARA: **JULIO ERNESTO SANCHEZ** **C.C** 80748739
CARGO: **AYUDANTE DE OBRA**

ASUNTO: **RECOMENDACIONES MÉDICAS DE EXAMEN DE INGRESO**

De acuerdo al diagnóstico médico generado por la IPS **SERVICIOS MEDICOS SANTA HELENA SAS** realizado el día **8 de noviembre** del año en curso y dando cumplimiento al a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ley 9 de 1979 Art. 83 (b), CCS Art. 348 (Medidas de Higiene y Seguridad) y del Decreto 1072 de 2014 Articulo 2.2.4.6.10 "OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES (suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud), me permito informar las recomendaciones generadas por el Médico de la IPS, los cuales deben seguir al pie de la letra para contribuir al mejoramiento de su nivel de salud y para dar cumplimiento a nuestros programas de vigilancia epidemiológica. Igualmente, si presenta alguna molestia durante la jornada laboral o si alguna condición en el puesto de trabajo le puede generar incomodidad por favor reportarlo y si es necesario remitirse de manera inmediata a su EPS.

RECOMENDACIONES:

- **SIN RESTRICCIONES PARA LA LABOR**

De acuerdo a lo anterior, se realizará seguimiento permanente a las recomendaciones mencionadas, de no aplicarlas estará incumpliendo con la obligación de propender por el cuidado integral de su salud, además de restringirla de actividades derivadas de nuestro P.V.E. Programa de Vigilancia Epidemiológica por desconocimiento de la organización, igualmente recuerde aplicar las recomendaciones emitidas por el médico de su EPS.

Cordialmente,



FIRMA PROFESIONAL SST
C.C. 53.133.248



FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. 80748739

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SGSST-F06
	REGISTRO DE ASISTENCIA	VERSION: 002 FECHA: 09/09/2022

☐ INDUCCION DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	☐ CHARLA DE 5 MINUTOS	☐ OTROS
☒ CAPACITACION	☐ SIMULACRO / ENTRENAMIENTO	

NOMBRE DEL EXPOSITOR O DIRIGIDO POR:	FIRMA:	EMPRESA:
MAYERLI CASTILLO.	MAYERLI CASTILLO.	

TEMA: MOTIFICACION DE RIESGOS.

FECHA:	LUGAR:	HORA DE INICIO:	HORA DE TÉRMINO:	TIEMPO:	NÚMERO DE PARTICIPANTES:
2023.11.08	OFIC. PRIN.	10:00	11:00	1h.	

N.°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C	CARGO	FIRMA
1	BARRETO T. SORYE H.	74385372	OFICIAL	
2	FABIO ORLANDO Contreras T	80062464	Oficial	
3	Sanchez julio	80,748.790		
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Observaciones:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.033.783.065
MORA RUBIANO

APELLIDOS
ROBINSON YESID

NOMBRES

Robinson Yesid Mora R

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1995
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-DIC-2013 5[illegible]OTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-00942724-M-1033783065-20171004 0057789386A 3 9910144678

Medellín, 08 de November de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO SEGAC.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1033783065	MORA RUBIANO ROBINSON YESID	09/11/2023		17244217	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 08/11/2023 14:29:12 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 201.244.214.191, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ROBINSON YESID MORA RUBIANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.033.783.065**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 8 de Noviembre del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA SAS
Nit. 900157744 - 0
Dirección: Cll 27 SUR No 19 - 19
Tel: 6016264247-3183832985-3115117029-3002717331 NIT 900157744

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso ⊗ | Periódico ○ | Retiro ○ | Post incapacidad ○ | Caso ocupacional ○
Control ○ | Reubicación ○ | Ingreso al SVE ○ | Trabajo en alturas ○



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **09/11/2023 12:08:00** Empresa **CONSORCIO SEGAC**

Nombre **ROBINSON YESID MORA RUBIANO**

Cargo **OFICIAL DE OBRA** Doc. Identidad **CC 1033783065**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EXAMEN DE INGRESO OCUPACIONAL	2 VISIOMETRIA	3 AUDIOMETRIA SOD
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN
Apto para el cargo	○	○	○	○
Aplazado	⊗	○	○	○
Apto con restricciones	○	○	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○	○	○
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	○	○	○	○
Apto para participar en la brigada	○	○	○	○
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	○	○	○	○

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	○	○
Requiere restricciones de actividades	○	○
Requiere reubicación laboral temporal	○	○
Requiere reubicación laboral permanente	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de enfermedad Profesional	○	○
Secuelas de Accidentes de Trabajo	○	○
Enfermedad Común	○	○

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ○ Auditivo ○ Respiratorio ○ Cardiovascular ○ Psicosocial ○ Ergonómico ○ Otros ○

REMISIÓN	SI ○	NO ⊗	ARL	SI ○	NO ○	EPS	SI ○	NO ○

APLAZADO / VOLVER CON CORRECCION OPTICA PARA NUEVA VALORACION CON GAFAS

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

Dra Solandy E. Ortiz
M.D Laboral
RMO 4788/2015
U Rosario

SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC: 52116798 RM: RM2116/01 LO4788/15

Trabajador: ROBINSON YESID MORA RUBIANO
CC 1033783065
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 7171 de 07/11/2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No. 41798364, ha solicitado la renovación de la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica, Resolución No. 10905 de 2012-10-12, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la modificación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3840 de fecha 2022-10-19.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA S.A.S., identificada con NIT 900157744, ubicada en la CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con CC No 41798364, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- CL 27 SUR 19 19 PI 1, PI 2, CS 201, CS 203, PI 3
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

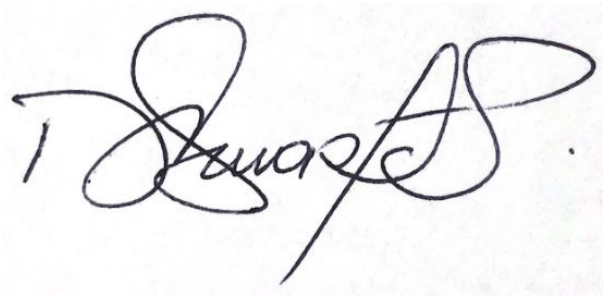
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a ALBA LUZ BALAGUERA RODRIGUEZ, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07/11/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: wmeMd4gaaZ

Elaboró: 1013608965

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No. 4788 de 27/04/2015

Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN identificado(a) con C.C. 52.116.798 de BOGOTA D.C., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 3666 del 27/04/2005, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502/2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la renovación de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN identificado(a) con C.C. 52.116.798 de BOGOTA D.C., como MEDICA Y CIRUJANA GENERAL ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción

1. MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.
3. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA.

Continuación de la Resolución No. 4788 del 27/04/2015 por la cual se renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA.
5. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se renovó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución SOLANDY EUGENIA ORTIZ GUZMAN, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 27/04/2015

Isabel Cristina Artunduaga P.
Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)

ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA PASTRANA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Mónica M. Torres Rojas	
Revisado por	Sandra Patricia Charry Rojas	
Aprobado por	Daibeth Elena Henríquez Iguarán	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Calidad de Servicios de Salud.

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2023

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

REF: CARTA DE COMPROMISO

Cordial saludo.

Por medio de la presente yo ROBINSON YESID MORA RUBIANO identificado con C.C. 1.033.783.065 me comprometo a acatar las recomendaciones dadas por el CONSORCIO SEGAC, y presentarme en un término no mayor a 15 días a SERVICIOS MEDICOS SANTA ELENA S.A.S., cumpliendo con lo indicado para desempeñar el cargo de OFICIAL DE OBRA.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente



ROBINSON YESID MORA RUBIANO
C.C. 1.033.783.065

HOJA DE VIDA

NOMBRE DEL PROPONENTE **CONSORCIO SEGAC**	
1. DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**ROBINSON YESID MORA RUBIANO**
CARGO A OCUPAR	**OFICIAL DE OBRA**
DOMICILIO	**BOGOTÁ D.C**
DIRECCIÓN	**CR 19 BIS B # 64 SUR - 78**
No. TELEFONO	**3117591465**
No. CEDULA DE CIUDADANIA	**1033783065**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	**BOGOTÁ D.C., 18/09/1995**

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)					
TITULO	**INSTITUCION**	**LUGAR**	**FECHA DE GRADO**		**DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)**
			MES	**AÑO**	
BACHILLER					**11**

3. EXPERIENCIA			
Nro.	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CONTRATISTA**	**DURACION DEL CONTRATO (AÑOS)**
1	**OFICIAL DE OBRA**	**INDEPENDIENTE**	**8**

CONSORCIO SEGAC

CERTIFICA

Que el Señor ROBINSON YESID MORA RUBIANO identificado con C.C 1.033.783.065 expedida en Bogotá D.C.., se encuentra vinculado como OFICIAL DE OBRA, bajo contrato a término fijo.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2023.

EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEGAC
NIT. 901.744.482-8

ROBINSON YESID MORA RUBIANO
OFICIAL DE OBRA
C.C. 1.033.783.065

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2023

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

REF: CARTA DE IDONEIDAD

Cordial saludo.

Por medio de la presente se expide el certificado de idoneidad del Sr. ROBINSON YESID MORA RUBIANO identificado con C.C 1.033.783.065 quien es apto para desempeñar el cargo de OFICIAL DE OBRA y cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar su cargo en la empresa CONSORCIO SEGAC.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente



EDNA LIZETH ARIAS SALCEDO
Representante legal
C.C 1.026.266.545
MP 25202227541CND
.

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CODIGO: SGSST-F01 VERSION: 001 FECHA: 16/02/2019

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: MAYERLI CASTILLO | CARGO: PROF SST | LUGAR DE PROYECTO: SENA

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL																FIRMA	
				CAMISA	PANTALON	OVEROL	IMPERMEABLE	CASCO	BARBUQUEJO	GAFAS	PROTECCION RESPIRATORIA	PROTECCION AUDITIVA	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CAUCHO	GUANTES DE NITRILO	BOTAS DE CUERO	BOTAS DE CAUCHO	CARETA	OTRO	
1	28-10-2023	Nestor Julio Torres E.	80153760	X						X	X	X				X					
2	03 11 2023	Ariolfo Diaz	5653822	X						X	X	X				X					
3	03. 11. 2023	Edison Cortes	1032420440	X						X	X	X				X					
4	03. 11. 2023	Jorge Cespedes	80129922	X						X	X	X				X					
5	09 - 11 - 2023	Javier Diaz	1023034523	X						X	X	X				X					
6	09 - 11 2023	Andres diaz	1000837137	X						X	X	X				X					
7	09 11 2023	Yesid Rubiano	1033730005	X						X	X	X				X					
8				X						X	X	X				X					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					

DECLARO HABER RECIBIDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL AQUI SEÑALADOS, ASI COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CORRECTO USO Y ACEPTO EL COMPROMISO QUE SE SOLICITA DE:

a. Utilizar el elemento durante la jornada de trabajo en las áreas cuya obligatoriedad de uso se encuentra señalizado.

b. Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando de su perfecto estado y conservación.

c. Solicitar un nuevo elemento en caso de pérdida o deterioro del mismo. (Si se pierde el elemento de proteccion personal esta sujeto a descuento en nomina)

FIRMA: MAYERLI CASTILLO

OBSERVACIONES:

FECHA: **9 de noviembre 2023**

PARA: **ROBINSON YESID MORA RUBIANO** **C.C 1.033.783.065**
CARGO: **OFICIAL DE OBRA**

ASUNTO: **RECOMENDACIONES MÉDICAS DE EXAMEN DE INGRESO**

De acuerdo al diagnóstico médico generado por la IPS **SERVICIOS MEDICOS SANTA HELENA SAS** realizado el día **9 de noviembre** del año en curso y dando cumplimiento al a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ley 9 de 1979 Art. 83 (b), CCS Art. 348 (Medidas de Higiene y Seguridad) y del Decreto 1072 de 2014 Articulo 2.2.4.6.10 "OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES (suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud), me permito informar las recomendaciones generadas por el Médico de la IPS, los cuales deben seguir al pie de la letra para contribuir al mejoramiento de su nivel de salud y para dar cumplimiento a nuestros programas de vigilancia epidemiológica. Igualmente, si presenta alguna molestia durante la jornada laboral o si alguna condición en el puesto de trabajo le puede generar incomodidad por favor reportarlo y si es necesario remitirse de manera inmediata a su EPS.

RECOMENDACIONES:

APLAZADO / VOLVER CON CORRECCION OPTICA PARA NUEVA VALORACION CON GAFAS

De acuerdo a lo anterior, se realizará seguimiento permanente a las recomendaciones mencionadas, de no aplicarlas estará incumpliendo con la obligación de propender por el cuidado integral de su salud, además de restringirla de actividades derivadas de nuestro P.V.E. Programa de Vigilancia Epidemiológica por desconocimiento de la organización, igualmente recuerde aplicar las recomendaciones emitidas por el médico de su EPS.

Cordialmente,



FIRMA PROFESIONAL SST
C.C. 53.133.248



FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. 1.033.783.065